



VOLUMEN VIII (OCTAVO).

LIBRO 2 (DOS).

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 3727 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE).

En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 26 (veintiséis) días del mes de Octubre del año 2017 (dos mil diecisiete), YO, Licenciado JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE, Notario Público en el Estado número 203 (doscientos tres), con ejercicio y residencia en este Municipio, procedo a PROTOCOLIZAR el acta levantada en esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 63 (sesenta y tres) y 80 (ochenta) de la Ley del Notariado del Estado, en la cual consigne la CONSTITUCION de una SOCIEDAD MERCANTIL, denominada COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA EN EQUIPOS DE BOMBEO ARCOBACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a solicitud de los señores MIGUEL ALEXIS AGUILAR LOPEZ Y ELIEZER RODRIGUEZ LUGO.

El acta destacada que se protocoliza consta de 11 (once) hojas útiles y la dejo agregada al Legajo Apéndice de mi protocolo bajo el número 3727 (tres mil setecientos veintisiete), del Volumen VIII (octavo), Libro 2 (dos), marcado con la letra "A" y los anexos letras "B", "C", "D", "E", "F" y "G". - DOY FE. - FIRMADO: J. J. BOUCIEGUEZ V. - RUBRICA. - EL SELLO DE LA NOTARIA.

AUTORIZACION DEFINITIVA.

En Mazatlán, Sinaloa, México, a los 26 (veintiséis) días del mes de Octubre de 2017 (dos mil diecisiete), AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta escritura, en virtud de haber dado el Aviso de Alta a la Oficina Federal de Hacienda, dicho documento se deja agregado al Legajo Apéndice de esta acta bajo la Letra "H". - DOY FE. - FIRMADO: J. J. BOUCIEGUEZ V. -

COTEJADO

RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- ANEXO LETRA "A". -----

----- AL MARGEN DE LA PRIMERA HOJA: EL SELLO DE LA NOTARIA.- FIRMADO: DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- J. J. BOUCIEGUEZ V.- RUBRICA.- TEXTO DEL CENTRO: -----

----- En la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los **26** (VEINTISEIS) días del mes de **octubre** del año **2017** (DOS MIL DIECISIETE), YO, Licenciado **JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE**, Notario Público del Estado número **203** (DOSCIENTOS TRES), con ejercicio y residencia en este Municipio, actuando en Acta destacada, que se agregará al Apéndice como anexo letra "**A**", en la sede de esta Notaría a mi cargo, ubicada en Avenida Paseo Claussen número **6** (SEIS) Altos, de ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos **63** (SESENTA Y TRES) y **80** (OCHENTA) de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, hago constar que

ANTE MI comparecen **MIGUEL ALEXIS AGUILAR LOPEZ Y ELIEZER RODRÍGUEZ LUGO**, quienes manifiestan que desean **CONSTITUIR** una **SOCIEDAD MERCANTIL**, previo permiso expedido por la Secretaría de Economía Dirección General de Normatividad Mercantil, Clave Única del Documento (CUD): **A201709111216492793** (A DOS CERO UNO SIETE CERO NUEVE UNO UNO UNO DOS UNO SEIS CUATRO NUEVE DOS SIETE NUEVE TRES), el cual dejo agregado al Legajo Apéndice de esta escritura bajo la letra "**B**", dándose aquí por reproducido como si se insertase a la letra, de acuerdo con los siguientes: -----

----- **E S T A T U T O S**: -----

----- La Sociedad se denominará: **COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA EN EQUIPOS DE BOMBEO ARCO CABO**, seguida de las palabras **SOCIEDAD DE**





LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo usarse estas cinco últimas palabras o su abreviatura S. de R.L. de C.V. _____

_____ TITULO PRIMERO. _____

_____ PRIMERO. - Esta Sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, está sujeta a las disposiciones de los presentes estatutos y, en aquello no previsto, a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

_____ TITULO SEGUNDO. _____

_____ DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. _____

_____ SEGUNDO. - El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, pero podrá establecer sucursales u oficinas en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, sin que represente esto un cambio de domicilio. _____

_____ TERCERO. - La duración de la sociedad será de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura. _____

_____ CUARTO. - La sociedad tendrá por objeto: _____

_____ A). - Fabricación, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de maquinaria, refacciones, accesorios básicos, materias primas, de equipos de bombeo industrial, marítimo, minero, agrícola y residencial, así como para el tratamiento de aguas en todas sus modalidades, ya sea por cuenta propia o a través de terceros; _____

_____ B). - La realización de todas las actividades relativas a la planificación, programación, proyecto e investigación, cooperación al desarrollo, formación asesoramiento. construcción, explotación, mantenimiento y gestión de los recursos y servicios hidráulicos en todas las fases del ciclo integral y servicios hídricos en todas las fases del ciclo integral del agua, desde la producción, adquisición y adjudicación, tratamiento, distribución de caudales, hasta la evacuación, vertido, saneamiento, depuración. eliminación y reciclaje de residuos líquidos y

COTEJADO

fangos, así como la comercialización de todos esos productos y servicios, pudiendo establecer y desarrollar cuantas industrias y negocios sean instrumentales, complementarios o accesorios de las actividades relacionadas; _____

_____ C). - Diseño, fabricación, venta y mantenimiento y operación de equipos y partes destinadas al tratamiento de afluentes líquidos y desalación de agua, directa e indirectamente; _____

_____ D). - Contratación de profesionales, técnicos y/o empresarios de consultoría especializada para sí o para prestar servicios a terceros, ya sean personas físicas o morales; _____

_____ E). - La fabricación, comercialización, instalación, venta o reparación o servicio de mantenimiento, importación y/o exportación, arrendamiento para sí o para terceros de equipos de tratamientos de agua.

_____ F). - Recibir y prestar asesoría a empresas afiliadas u otras empresas o a cualquier persona física o moral afín o relacionada directa o indirectamente con el objeto social; _____

_____ G). - El otorgamiento de todos los contratos la realización de todas las operaciones y la ejecución de todos los actos civiles, mercantiles y de cualquier otra naturaleza permitidos por nuestras leyes que sean propias, anexas y conexas a las actividades mencionadas que sean necesarias, útiles o convenientes para el mejor cumplimiento desarrollo de los negocios sociales; _____

_____ H). - Realizar el diseño, ejecución y monitoreo de soluciones ambientales, sociales, económicas, tecnológicas y de comunicación, que posibiliten el desarrollo, el uso y el aprovechamiento sustentable y eco-eficiente del territorio y sus recursos naturales, así como la investigación científica y tecnológica; _____

_____ I). - Desarrollar e impulsar investigaciones, dictámenes, opiniones o plataforma de soporte científico y tecnológico, vinculando al desarrollo regional y al diseño de alternativa y/o políticas de uso sustentable del territorio que compatibilicen y posibiliten el desarrollo y la calidad ambiental; _____

_____ J). - Adquirir y/o vender y/o usar y/o usufructuar información cultural, técnica y científica sobre los estudios y avances que en su





LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE

NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

materia tenga o pueda tener a su disposición para posibilitar el desarrollo del objeto social, ecológico y sustentable del medio ambiente, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice; _____

— K). - Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios con personas Física, Moral y dependencias de gobierno Federal, Estatal y Municipal, que, en el término de la Ley de la materia aplicable, pueda realizar; _____

— L). - La sociedad podrá obtener y practicar todos los demás actos a que pueda dedicarse legítimamente, en los términos de ley, una sociedad mercantil mexicana; _____

— Adicionalmente la sociedad podrá realizar los siguientes actos, o actividades a efecto de poder cumplir ampliamente con su objetivo social:

1). - Adquirir, construir, administrar, dar o tomar en arrendamiento, fideicomitir, enajenar, demoler, disponer y negociar en cualquier forma permitida por la ley, con toda clase de bienes muebles e inmuebles, útiles y enseres, mobiliario, maquinaria y equipo para cumplir con el objeto social; transformando cuando sea necesario los predios rústicos en urbanos con respectiva urbanización, así como la planeación, promoción, desarrollo y explotación de toda clase de proyectos y actividades inmobiliarias; _____

2). - La urbanización de terrenos y construcción en general, por cuenta propia o por terceros, de fraccionamientos, casas, apartamentos, condominios, hoteles y toda clase de obras de ingeniería civil o de arquitectura, para enajenarlos, rentarlos o explotarlos; _____

3). - La construcción, enajenación, adquisición, explotación, y administración en toda clase de empresas, casas, edificios, plantas industriales y toda clase de usos, incluyendo toda clase de derechos derivados a los mismos; _____

4). - La construcción, administración y ejecución de todo tipo de obras privadas o públicas sean federales, estatales o municipales; así como la participación de todo tipo de licitaciones, o con cursos con empresas públicas o privadas, organismos descentralizados o empresas de

COTEJADO

participación estatal, en la planeación, promoción y ejecución de toda clase de obras; _____

----- 5). - La realización de obras públicas y privadas, en especial obra civil, construcción y proyectos de ingeniería civil de estructuras de concreto, metálicas, edificación, infraestructura en zonas urbanas y sub-urbanas, movimientos de tierras, pavimentos y obra marítima y fluviales;

----- 6). - La construcción, supervisión y dirección de obras de agua potable, alcantarillado, drenaje, tercerías, estudios topográficos y nivelaciones, mecánicas de suelos, plantas industriales, diseño, calculo y proyectos en general, desmontes y caminos, análisis de precios unitarios, presupuestos y programaciones de obras, así como el montaje de estructuras metálicas; _____

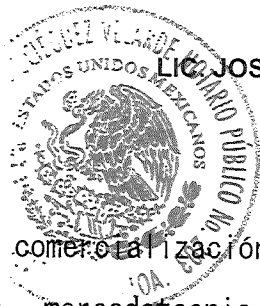
----- 7). - Podrá gravar en cualquier firma permitida por la ley, preñar o hipotecar, bienes muebles o inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal, para las operaciones y actividades propias que realiza la sociedad y que se encuentran contenidas en su objeto; _____

----- Adicionalmente a lo anterior podrá llevar a cabo los siguientes actos o actividades: _____

----- I. - La prestación, contratación y subcontratación de servicios profesionales en el ramo inmobiliario, prestando la asesoría para la planeación, construcción, fraccionamiento, adquisición, transmisión, arrendamiento, subarrendamiento, urbanización, desarrollo, administración y sostenimiento de cualquier tipo de bienes inmuebles, ya sea que se encuentren localizados en el país o en el extranjero; _____

----- II. - La prestación, contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría en las áreas administrativas, ingeniería civil, contable, fiscal, financiera, corporativa y legal, así como de auditoria en las ramas anteriormente mencionadas, de implementación de sistemas administrativos, de contabilidad, de planeación, financiera, patrimonial, hereditaria y corporativa; la prestación y contratación de servicios en las ramas de ingeniería civil, la informática, computación, relaciones industriales,





LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE

NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

promoción, comercialización, distribución, importación, exportación, compraventa, mercadotecnia, publicidad, investigación de créditos o de cualquier otra especie, de desarrollo y de cobranza en general; de ingeniería de cualquier clase, arquitectura, diseño; la asistencia técnica y tecnológica, así como en el campo ecológico; capacitación y adiestramiento de personal, recursos humanos, salubridad e higiene; y en general, la prestación y contratación de servicios de asistencia técnica a empresas y/o particulares, nacionales o extranjera, cualquiera que sea la forma en que esta se preste, y en general, todo lo a nexos y conexos del ramo, así como la celebración de los contratos o convenios que sean necesarios realizar para la consecución de estos fines y aquellos que sean propios del desarrollo y de las actividades que realiza la sociedad;

III. - La prestación de servicios de asesoría para establecer, comprar, arrendar, vender, subarrendar, explotar, operar, construir, administrar, dar en comodato o explotar, todo tipo de oficinas, edificios, bodegas, garajes, talleres de servicio, estacionamientos, almacenes, e instalaciones, así como cualquier otro tipo de bienes, muebles e inmuebles, en la medida en que sea necesario o conveniente para la realización de su objeto social; -----

IV. - La asesoría para la compra, venta, importación, exportación, renta, representación, manejo, comisión, agencia, consignación y mediación mercantil, fabricación, manufactura, maquila, transportación, almacenamiento, instalación, mantenimiento y reparación, distribución, suministro, administración en general la comercialización a través de la utilización del sistema de internet o comercio electrónico de todo tipo de bienes muebles e inmuebles y/o servicios relacionados con el objeto social de la sociedad; -----

V. - La celebración de toda clase de contrato o convenios con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, para la consecución del fin social y con aquellas que tengan relación con el objeto social; -

VI. - La contratación de profesionales en el ramo de la administración de empresas, contabilidad, auditoría, finanzas, economía, derecho, ingeniería agrícola, publicidad, mercadotecnia, informática, computación, programación secretarial y otros afines a la asociación de

COTEJADO

estos para la prestación de servicios integrales a personas físicas, morales, públicas, privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera de la República Mexicana; _____

----- VII. - Fungir como representantes legales de personas físicas y/o morales, dentro de la república mexicana y/o en el extranjero, para llevar acabo cualquier tipo de asunto relacionado con el objeto social, o en su caso, negociaciones de toda especie con empresas nacionales o extranjeras; _____

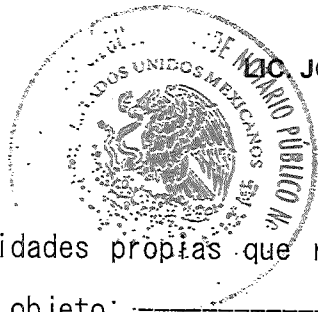
----- VIII. - La realización por cuenta propia o a través de terceros, de servicios de gestoría ante toda clase de autoridades, en el país o en el extranjero, para la presentación de solicitudes y tramitación de permisos, autorizaciones o concesiones de todo tipo en favor de la sociedad, así como recabar informes, avisos, notificaciones y toda clase de documentos que expidan las mismas; y en general, la realización de cualquier tipo de acto de naturaleza jurídico o administrativo, de carácter económico o de negociaciones específicas que estén relacionadas con el objeto social, así como también, cumplir con las resoluciones administrativas que se dicten, o en su caso, la impugnación de las mismas a través de cualquier medio legal de defensa existente; _____

----- IX. - La adquisición, construcción, enajenación, importación, la afectación en fideicomiso y adquisición de derechos de fideicomisario, la obtención y el otorgamiento del uso o goce, por cualquier título permitido por la ley de toda clase de bienes muebles e inmuebles, en el país o en el extranjero, para la debida consecución del objeto social de la sociedad; _____

----- XI. - Obtener y otorgar préstamos, otorgando o recibiendo garantías reales o personales que se estimen pertinentes; suscribir, librar, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la ley, para el cumplimiento de objetivos sociales; _____

----- XII. - Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar o hipotecar, los bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal, para las operaciones y





JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

actividades propias que realiza la misma y que se encuentran contenidas en su objeto; _____

— XIII. - Adquirir y enajenar por cualquier título permitido por la ley, terrenos, fincas, construcciones, edificaciones equipo de oficina, equipo de transporte en general, todo tipo de bienes muebles e inmuebles en el país y en el extranjero, sean propios o de terceros, en nombre propio o por cuenta de estos, así como obtener y otorgar el uso o goce, por cualquier título permitido por la ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean propios o ajenos, en el país, o en el extranjero, para la debida consecución del objeto social de la sociedad;

— XIV. - Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; _____

— XV. - La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa, ingeniería de detalle, del Know How industrial o comercial y asistencia técnica; la gestación tramitación y obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y derechos de autor, y el otorgamiento a terceros del uso o goce, explotación y transmisión por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la sociedad; así como la obtención de concesiones federales ordinarias y especiales; opciones y preferencias, y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; y en general, la celebración de contratos de franquicia, licenciamiento y cesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales; _____

— XVI. - En general la realización, celebración y ejecución de todos los actos, contratos o convenios de naturaleza civil, y de naturaleza mercantil, permitidos por la ley, para la realización de todas las operaciones y actividades que se relacionen en todo o en parte del objeto social enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la sociedad; _____

— XVII. - La celebración de toda clase de contratos y convenios con personas físicas o morales, sean de empresa o en el extranjero; y, _____

COTEJADO

----- XVIII. - Asimismo, la realización de actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios con el propósito principal de satisfacer necesidades individuales y colectivas de los miembros de la sociedad, para lo cual se buscará en los intereses comunes de sus socios y asociados, basados en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua de estos. Las actividades productivas de bienes y servicios serán realizadas principal y básicamente por los socios o asociados, mediante trabajo, personal físico o intelectual, pero eventualmente se podrán contratar trabajadores, según se requiera y en los términos que posteriormente se indican. -----

----- CAPITULO SEGUNDO. -----

----- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS. -----

----- ARTICULO SEXTO. - El capital social mínimo fijo será la cantidad de: \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un máximo ilimitado. -----

----- ARTICULO SEPTIMO. - El capital mínimo fijo está representado por 100 (CIEN) partes sociales, con valor de: \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. -----

----- ARTICULO OCTAVO. - El Capital Social mínimo fijo queda íntegramente suscrito y pagado en efectivo en la siguiente forma: -----

----- MIGUEL ALEXIS AGUILAR LOPEZ,

suscribe y paga 50 (CINCUENTA)

Partes sociales con valor en junto

de: -----

\$ 25,000.00

----- ELIEZER RODRÍGUEZ LUGO,

suscribe y paga 50 (CINCUENTA)

Partes sociales con valor en junto





LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

de: _____ \$ 25,000.00

----- T O T A L: 100 (CIEN) PARTES

SOCIALES, con valor en junto de: --- \$ 50,000.00

----- (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

----- Las partes sociales de la parte variable del capital, podrán ser emitidas por simple acuerdo de la asamblea, sin que ello signifique modificación de los estatutos de la sociedad. -----

----- En igual forma la asamblea podrá decretar el aumento o disminución del capital social en su parte variable. -----

----- ARTICULO NOVENO. - REPRESENTACION DEL CAPITAL. - Las partes sociales pueden ser de valor y categorías desiguales, pero en toda caso su valor será de: \$ 1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), o de un múltiplo de esta cantidad. - Existe el derecho de preferencia para la suscripción de acciones nuevas, en proporción a sus aportaciones, salvo disposición en contrario de este contrato social o en la asamblea que determine el aumento de capital. -----

----- La parte social será única e indivisible y solo podrá dividirse cuando se establezca en este contrato que tengan diversos valores o sean de distintas categorías. -----

----- EXHIBICION DEL CAPITAL. - No se hace distinción en cuanto a los tipos de aportaciones, entendiéndose por tanto que pueden ser enumerario y en especie, debiendo exhibirse por lo menos en cualquier tipo de aportación el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de su valor al constituirse la sociedad. -----

----- AMORTIZACION DE ACCIONES. - Solo podrá efectuarse conforme a lo señalado en el presente contrato en el momento en que se haya hecho la

COTEJADO

adquisición, debiendo realizarse con las utilidades de las que se puedan disponer para el pago de dividendos. _____

_____ **ARTICULO DECIMO.** - Todas las partes sociales se conferirán a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones. - Los accionistas fundadores no se reservan participación especial en las utilidades de la sociedad, ni derechos especiales de ninguna clase. _____

_____ La sociedad llevará un libro de registro de acciones, bajo la responsabilidad del Gerente, en su caso, cuyas anotaciones no serán válidas sin la firma del Consejo de Vigilancia. _____

_____ Para enajenar las partes sociales, será necesario obtener el consentimiento previo por escrito del Consejo de Vigilancia, y sin este requisito no se efectuará ninguna anotación en el libro de registro de acciones. _____

_____ Sin embargo, existe el derecho de preferencia para la adquisición de nuevas acciones en proporción a sus aportaciones salvo disposición en contrario del contrato social o en la asamblea que determine el aumento de capital. La parte social será única e indivisible y solo podrá dividirse cuando se establezcan en este contrato que tengan diversos valores o sean de distintas categorías. _____

_____ **CAPITULO TERCERO.** _____

_____ **DE LAS ASAMBLEAS DE LA SOCIEDAD.** _____

_____ **ARTICULO DECIMO PRIMERO.** - La asamblea de los socios es el órgano supremo de la sociedad. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social, a no ser que en este contrato social exija una mayoría más elevada. - Salvo estipulación en contrario, si esta cifra no se obtiene en la





LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

primera reunión. Los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos cualquiera que sea la proporción del capital representando. _____

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - VOTACION EN LAS ASAMBLEAS. - Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las asambleas, gozando de un voto por cada peso o sus múltiplos, salvo lo que en este contrato social se establezca sobre las partes sociales privilegiadas que tengan un trato preferencial. _____

ARTICULO DECIMO TERCERO. - SESIONES. - Deberán reunirse a sesionar la fecha en que la mayoría de los socios decida, así como los tiempos de asamblea que se llevarán a cabo y debido a que no se distinguen tipos de asambleas que existen, entendemos tal obligación para cualquier acto, salvo que se establezca disposición específica en contrario a estos estatutos. _____

ARTICULO DECIMO CUARTO. - CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS. - Las asambleas serán convocadas por los Gerentes, sino lo hicieren, por el Consejo de Vigilancia y a falta u omisión de este, por los socios que representen mas de la tercera parte del capital social. - Saivo pacto en contrario, las convocatorias se harán por medio de cartas certificadas con acuse de recibo, que deberán contener la orden del día y dirigirse a cada socio por lo menos con 8 (OCHO) días de anticipación a la celebración de la asamblea. _____

ARTICULO DECIMO QUINTO. - RESOLUCIONES DE LA SOCIEDAD. - Pueden emitirse por medio de correo certificado en sustitución de la celebración de una asamblea, para lo cual se requiere de una notificación de los puntos a tratar y devolviendo su respuesta por el mismo medio, de acuerdo

COTEJADO

con los casos en los que aplique este tipo de determinaciones; salvo que mas de la tercera parte representativa del capital a pesar de tal disposición determinará que se celebre la asamblea. _____

_____ **CAPITULO CUARTO.** _____

_____ **DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** _____

_____ **ARTICULO DECIMO SEXTO. - ORGANO DE ADMINISTRACION.** - Se llevará a cabo por uno o varios gerentes y a falta de designación de los mismos, todos los socios concurrirán a la administración. _____

_____ El Gerente gozará de la más amplia representación de la sociedad y podrá realizar todos los actos y operaciones inherentes al objeto social sin más limitaciones que las que le impongan las Leyes respectivas, esta escritura y los acuerdos de la Asamblea. _____

_____ Representará a la sociedad ante toda clase de corporaciones, bancos, autoridades y personas; llevará la firma social, vigilará las operaciones sociales y cuidará el exacto cumplimiento de esta escritura y de los acuerdos y disposiciones de la asamblea. _____

_____ En consecuencia, gozará de un **PODER GENERAL**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los más amplios términos de los tres primeros párrafos del Artículo **2554** (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil para el Distrito Federal, igual en su redacción y contenido al primer párrafo del Artículo **2436** (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, incluyéndose las siguientes: _____

_____ **I. - PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que





LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

requieran cláusula especial conforme la ley, inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo. Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) y artículo 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa. _____



II. - PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Código Civil para el Estado de Sinaloa. _____

III. - PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal correlativo del tercer párrafo del artículo 2436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Código Civil para el Estado de Sinaloa; _____

IV. - Poder para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9º. noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir y cerrar cuentas de cheques y hacer toda clase de inversiones bancarias; _____

V. - Nombrar apoderados y empleados de la sociedad, con las

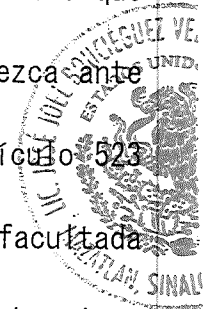
COTEJADO

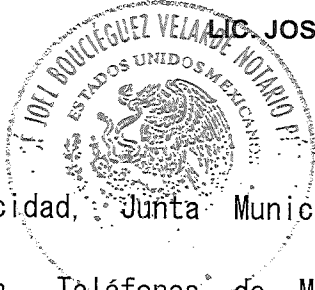
facultades que les confieran y revocar dichos nombramientos y mandatos; -

— VI. - PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los artículos 11 (ONCE), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultado para representar a la sociedad **COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA EN EQUIPOS DE BOMBEO ARCO CABO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO) y 895 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO) de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) de la Ley Federal del Trabajo, estando facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos; —

— VII. - Para otorgar poderes generales o especiales, dentro de las facultades que se le han conferido, y para revocarlos, y —

— VIII. - Poder para que realice toda clase de trámites administrativos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Comisión Federal de





JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

Electricidad, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Teléfonos de México, Sociedad Anónima, y ante cualquier dependencia oficial, sean federal, estatal o municipal; así como para solicitar devolución del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y cualquier otro impuesto. _____

— **ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION.** - Se pueden delegar tales funciones, previa autorización de la mayoría de los socios. _____

— **ARTICULO DECIMO OCTAVO. - VIGILANCIA INTERNA DE LA SOCIEDAD.** - Se establecerá un Consejo de Vigilancia de acuerdo a lo establecido en este contrato social, cuyas facultades serán las que le indiquen en estos estatutos con todas las facultades que le otorga la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

NOTARIO PÚBLICO
No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

_____ **CAPITULO QUINTO.** _____

_____ **VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.** _____

— **ARTICULO DECIMO NOVENO.** - La vigilancia de la Sociedad, estará a cargo de un Consejo de Gerentes. - Estos funcionarios serán designados por la Asamblea y permanecerá en sus funciones mientras la Asamblea no revoque su nombramiento, debiendo permanecer en ejercicio mientras no se haga nuevo nombramiento o el nombrado no ocupe su puesto. _____

— **ARTICULO VIGESIMO.** - El Gerente podrá ser accionista o persona ajena a la sociedad y garantizará la responsabilidad de su cargo, con un deposito de una acción o el equivalente de su valor en efectivo, que constituirá en poder de la sociedad. _____

COTEJADO

_____ **CAPITULO SEXTO.** _____

_____ **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.** _____

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - la Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas por el artículo 229 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en cuyo caso la Asamblea hará el nombramiento de liquidador o liquidadores, fijando sus facultades, término para el desempeño de sus funciones y emolumentos. —

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - La liquidación se aplicará con arreglo a las siguientes bases: _____

a). - Deberán concluirse los negocios pendientes en la forma que el liquidador juzgue conveniente. _____

b). - El liquidador cobrará los créditos y pagará las deudas, enajenándose los bienes de la sociedad que fuere necesario para ese objeto. _____

c). - El activo líquido que resulte del balance que formará el liquidador y que deberá ser aprobado por la Asamblea, previo informe del Comisario, se repartirá entre los accionistas, bien sean distribuyéndolo en especie o vendiéndolo y repartiendo su producto o realizando cualquiera otra operación que acuerde la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos. _____

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - En el reparto del activo líquido de la sociedad, corresponderá una parte igual por cada parte social. _____

ARTICULOS TRANSITORIOS. _____

PRIMERO. - Teniéndose esta reunión como la primera Asamblea los socios fundadores convienen en que la Administración de la Sociedad, esté por ahora a cargo de un CONSEJO DE GERENTES mismo consejo que estará integrado de la siguiente manera, quienes, estando presentes, aceptan el cargo que se les confiere: _____





LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

----- GERENTE GENERAL: MIGUEL ALEXIS AGUILAR LOPEZ. -----

----- GERENTE: ELIEZER RODRÍGUEZ LUGO. -----

Otorgándole al señor MIGUEL ALEXIS AGUILAR LOPEZ, Gerente General de la Sociedad todas las facultades que se mencionan en el Artículo XVI (DÉCIMO SEXTO) de este instrumento. -----

----- SEGUNDA. - Se designa Comisario de la Sociedad a la señora CATHERINE ZULEYCA BELTRAN AGUILAR. -----

----- TERCERA. - Se hace constar que tanto el Gerente General y el Gerente, han caucionado ya su manejo, en los términos de esta escritura, por lo cual pueden inscribirse desde luego sus nombramientos en el Registro Público de Comercio. -----

----- DATOS GENERALES. -----

----- Por sus generales, manifiestan los comparecientes ser: -----

----- MIGUEL ALEXIS AGUILAR LOPEZ, RFC: AULM931027TE0, mexicano, soltero, originario de Navojoa, Sonora y vecino de esta ciudad, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, con domicilio en la calle Hacienda San Lucas número seis mil seiscientos cuarenta, Privada san Lucas, Hacienda del Seminario, en esta ciudad, de ocupación Ingeniero Químico. -----

----- ELIEZER RODRÍGUEZ LUGO, RFC: ROLE910221TU7, mexicano, casado, originario de Navojoa, Sonora y vecino de esta ciudad, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno, con domicilio en la calle Hacienda San Lucas número seis mil seiscientos cuarenta, Privada san Lucas, Hacienda del Seminario, en esta ciudad, de ocupación Ingeniero. -----

----- C E R T I F I C A C I O N : -----

COTEJADO

— El suscrito Notario, **C E R T I F I C A**: —

— I. - La verdad del acto. —

— II. - Que con fundamento al Artículo 84 (OCHENTA Y CUATRO), Fracción III (TERCERA) de la Ley del Notariado del Estado, los otorgantes, estos se identifican con diferentes documentos de los cuales se dejan agregados al Legajo Apéndice de esta escritura una copia fotostática debidamente certificada de los mismos, bajo las letras "C" y "D", cuyos documentos oficiales DOY FE haber tenido a la vista, leído y devuelto a sus interesados. —

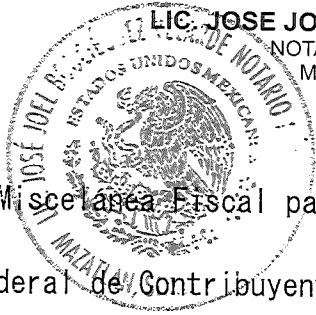
— III. - Que conforme al Artículo 85 (OCHENTA Y CINCO), de la invocada Ley del Notariado, a juicio del suscrito Notario los otorgantes tienen capacidad para celebrar el presente acto, por no observarse manifestación de incapacidad natural, ni tenerse noticia estén sujetos a supuesto alguno de incapacidad legal. —

— IV. - Que hice saber a los comparecientes las penas en que incurrirán quienes se comportan con falsedad, de conformidad con el Artículo 105 (CIENTO CINCO) de la Ley del Notariado del Estado. —

— V. - A efecto de satisfacer la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en cuanto al uso, manejo y aprovechamiento de dichos datos, dejo agregado bajo la letra "G" el AVISO DE PRIVACIDAD, a que dicha Ley se refiere. —

— VI. - Que todo lo relacionado e inserto en la presente escritura concuerda fielmente con sus originales, mismos que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito. —

— VII. - Que advertí a los comparecientes que daré el aviso a que se refiere la regla 2 (DOS) punto 5 (CINCO) punto 17 (DIECISIETE) de la



LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 (DOS MIL DIECISIETE), la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su Cédula de Identificación Fiscal.

— VIII. — Que al tenor del Artículo 82 (OCHENTA Y DOS), Fracción XIV (DÉCIMA CUARTA) de la Ley del Notariado del Estado, las partes leyeron el presente instrumento y les explique el valor y consecuencias legales de su contenido, y que, enterados y advertidos de lo anterior, ANTE MI manifiestan su conformidad. _____

— IX. — Que conforme al Artículo 89 (OCHENTA Y NUEVE) segundo párrafo de la muchas veces invocada Ley del Notariado, el presente instrumento fue firmado ANTE MI, en un mismo acto por todos los que en el intervinieron, en la fecha del mismo. — DOY FE. — MIGUEL ALEXIS AGUILAR

LOPEZ. — FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. — RUBRICA. — ELIEZER RODRÍGUEZ LUGO. —

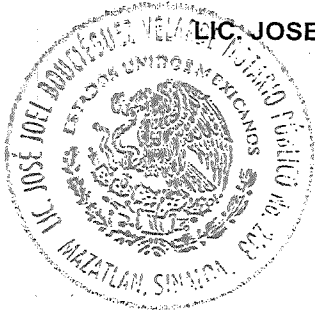
FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. — RUBRICA. — ANTE MÍ. — LIC. JOSE JOEL

BOUCIEGUEZ VELARDE. — FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. — RUBRICA. — EL SELLO DE LA NOTARIA. _____

— El Artículo 2436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) del Código Civil del Estado de Sinaloa, correlativo del Artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal, dice: "Artículo 2436. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se diga que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de

COTEJADO

#

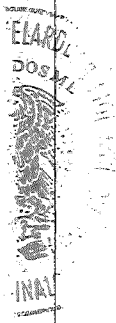


LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



Clave Única del Documento (CUD)

A201709111216492793

Resolución

En atención a la reserva realizada por JESUS HELEODORO OSUNA VELARDE, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA EN EQUIPOS DE BOMBEO ARCO C A B O. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral a que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

CEJADO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
de México

SE



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.





gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: ArR/1jBYFYIHjrxu4WkbByMyiuQ=

Sello Secretaría de Economía:

67ebdf85bd1c97e7c24991b82b5f67c903032f0bbf34fcd37c3bd9bf09544c2419a1e552a100c8d6ddee2b91d1924f8aaf64a4e415ec71578af59694b82deda885d8efb513bc50562040604c84408e8fc7df08ba71df2c373572d36d83e99ca74c065de5029ac2bcb60e0204b910aca45be3148149c031995baf699b43b9af2

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170911121712.478Z|Digestion:2yqk5uOM5DnA+7Kh7PxpPfmNQLw=

COTADO

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: ilg8DqjBY2rOKXnkFTPvSRrXI0=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

08610de7871497df401e8a63bd9e54627db02a784d50659ed5e936e7bdd2957f79d0bd51f5989688f0feef2d8a3f0d07279cfb8937b9e41e4aee2ce58edf6c86171b34d1b00c9188ea7882cfa4743ab2091a87da4054cc9e06cfa1d31c08e80ee2ef43d2f546f483acbcb0b0bfcae6bb7424371eedc29618bdb14c2b9ede7db34205eede1700b9c5fdcbcd8fbde703a9b13e588e7449650ffd50939354aad4b1ce423551c62109f89dc35978626b8c5a3ae5f4c779a9d229ee2edb8c5f975dff983de2e9cbc2ad62cae4199e13047a0d4a8e548ffc7dfb8d19d68b40461698791ca02d2157b5b6f6d7082dc8313b7f0e397eda8447a1ebed5ae0d9d1e5510d

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20170911103515.538Z|Digestion:qcn9TdISOGMneFUKeGGDTAgMgQE=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: h0wYnjaDYET2brlciJRLzyWBC8=

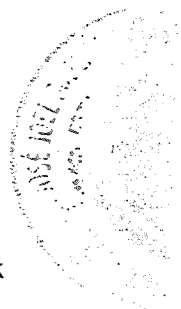
Sello de la persona solicitante:

Xn1t/ijv+1zWRIAZxJp/Dox4IW712XGwwV96Sqxtr54xJEPLJNyQO54XNauqJsTk5mlaCsEFZVR4Glp+6Egev+6rQGwZgCP5UmsR6uyITLM24+vX7hTeRrG+3jq+Vn6X7UBPbh7fO+/uYutBDvhizLz6irHBbTL5ay+MQAuFCYq84vvqtte4KY2TOFvJyAw8IMyMyzupU9ZI3gMrvsduVABLg2XPwGpAn2IvSZtbPAbN9aPjL7+7A5LSSdfGWxeLNTcxz09C38kg8yiuHj9X1sdWxFgxNE3h80xvq36NHeNuQ3kJCe4fniErQ43zVsNAyLdIT2E9Ehb4PVW9fdC8A==

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810932858125093515827-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=AOBD600424MSLSRR04, OID.2.5.4.45=AOBD600424JN3, EMAILADDRESS=dora.astorga@economia.gob.mx, C=MX, O=DORA RAQUEL ASTORGA BARRAZA, OID.2.5.4.41=DORA RAQUEL ASTORGA BARRAZA, CN=DORA RAQUEL ASTORGA BARRAZA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20170911121712.572Z|Digestion:azQn2kdOM+lweLwglPxxX23BDFew=

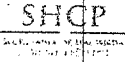


20170911



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Commutador: (55) 5729-9100

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



AULM931027TE0
Registro Federal de Contribuyentes

MIGUEL ALEXIS AGUILAR LOPEZ
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 17010259593
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NOGALES, SONORA A 12 DE ENERO DE 2017



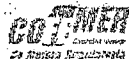
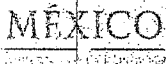
AULM931027TE0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AULM931027TE0
CURP:	AULM931027HSRGPG08
Nombre (s):	MIGUEL ALEXIS
Primer Apellido:	AGUILAR
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha inicio de operaciones:	12 DE ENERO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE ENERO DE 2017
Nombre Comercial:	MIGUEL ALEXIS AGUILAR LOPEZ

Datos de Ubicación:

Código Postal: 85258	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: EJIDO ALVARO OBREGON	Número Exterior: POSTE 89-4
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre de la Localidad: ALVARO OBREGON	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: HUATABAMPO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728.
denuncias@sat.gob.mx

COTEJADO

Nombre de la Entidad Federativa: SONORA	Entre Calle: SIN NOMBRE
Y Calle: SIN NOMBRE	Correo Electrónico: miguel_alexis27@hotmail.com
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 6471180288

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	12/01/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	12/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2017/01/12|AULM931027TE0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
rGO6VBy2rXjeqz51ImHKuTNw1fKkC+YNDn2lqPL6AA+VphXjwJR6rvlxkoQUGGGVsbWJlZSOVOICHZTL8V2I
gl9YmVsYWCr/UkLEux0wH7gtKQZd7RGka5AO/+1x3PpsW7S85almBmOige7NQZlf2j8pc4ouvrXuLVnU965Z0=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o C1 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728
denuncia@sat.gob.mx



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MAZATLAN, SINALOA, a 25 de Septiembre de 2017.

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: ROLE910221TU7
CURP: ROLE910221HSRDGL06
Nombre (s): ELIEZER
Primer Apellido: RODRIGUEZ
Segundo Apellido: LUGO

Tipo de Movimiento:

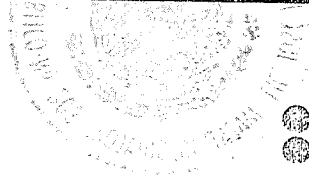
Identificación del aviso: Cambio de domicilio
Fecha del Aviso: 25/09/2017

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL
Código Postal: 82120
Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ZACATECAS
Número Exterior: 937
Número Interior: SIN NUMERO
Nombre de la Colonia: SANCHEZ CELIS
Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MAZATLAN
Nombre de la Entidad Federativa: SINALOA
Entre Calle: CALLE SINALOA
Y Calle: AVENIDA LA MARINA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Características del Domicilio: FACHADA COLOR BEIGE

Referencias Adicionales: EL DOMICILIO SE LOCALIZA A UNA CUADRA DE LA IGLESIA

Teléfono Móvil:

044 6691592500

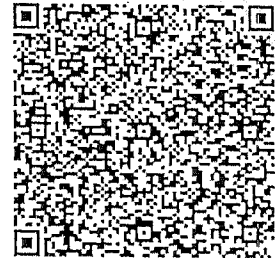
Correo Electrónico: ing_rodriguezrci@outlook.com

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

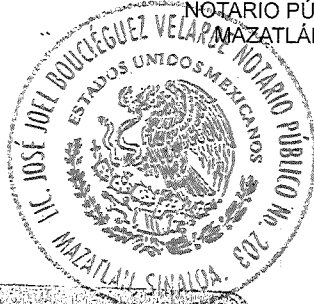
||25/09/2017||RF201787880694|Ventanilla|CDOMI|ROLE910221TU7|200000100000/000112188||
cxL6NGSs4XlxaikcFpfzDY1ypVNr/2fRyfg7w4x6rQ4iRPypVyFQ1BHnM3wAzC/RvGdd1dTcXln3v9r+eHzn6OB7P
uWOckl/mxuDePCvyknF+6bmynYhyvf8XFLkW65PINyGcle4NcdyYitSV3RjvygrO6LFEhLQu5diA3X3ig=



Contacto

Ay Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 43 728
denuncias@sat.gob.mx

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AGUILAR
LOPEZ
MIGUEL ALEXIS

DOMICILIO
- EJ ALVARO OBREGON POSTE 89 - 4
EJ ALVARO OBREGON-85900
HUATABAMPO, SON.

FECHA DE NACIMIENTO
27/10/1983

SEXO / H

CLAVE DE ELECTOR AGLPMG93102726H800

CURP-AULM931027HSRGP08 AÑO DE REGISTRO 2011 01

ESTADO 26 MUNICIPIO 064 SECCIÓN 1224

LOCALIDAD 0010 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

INE

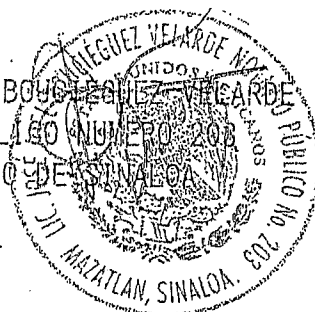
IDMEX1543602124<<1224090879253
9310276H2612317MEX<01<<21711<5
AGUILAR<LOPEZ<<MIGUEL<ALEXIS<<



El suscrito Licenciado JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE, Notario Público del Estado número 203 (doscientos tres), con ejercicio y residencia en este Municipio, C E R T I F I C A: Que la presente copia, concuerda fielmente con su original la cual doy fe haber tenido a la vista leído y devuelto a su interesado por manifestar necesitarlo para otros usos, para ser agregada al Legajo apéndice de la Escritura Pública número 3727 (tres mil setecientos veintisiete) del volumen VIII (octavo), Libro 2 (dos), pasada con esta fecha, ante este mismo oficio.


Mazatlán, Sinaloa, México, el día 26 (veintiséis) del mes de Octubre del año 2017 (dos mil diecisiete). DOY FE.

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 203
DEL ESTADO DE SINALOA



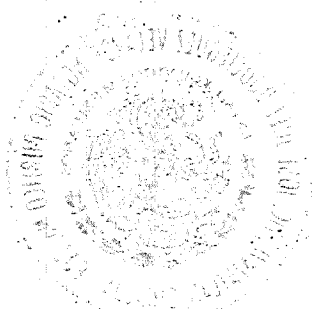
COTEJADO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

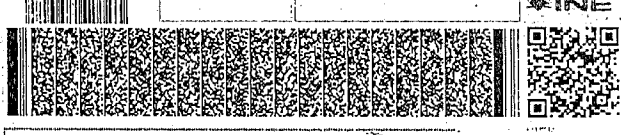


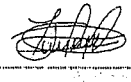

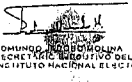
NOMBRE: RODRIGUEZ LUGO ELIEZER
 DOMICILIO: C ZACATECAS 937 COL SANCHEZ CELIS 82120 MAZATLAN, SIN.
 FECHA DE NACIMIENTO: 21/02/1991
 SEXO: H

CLAVE DE ELECTOR: RDLGEL91022126H500
 CURP: ROLE910221HSRDGL06 AÑO DE REGISTRO: 2009 01
 ESTADO: 25 MUNICIPIO: 012 SECCIÓN: 2769
 LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2016 VIGENCIA: 2026



INE



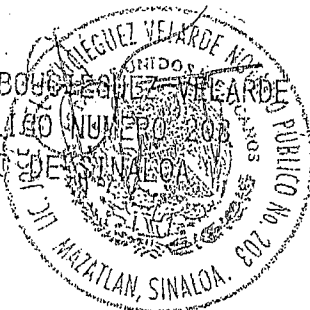
IDMEX1485837499<<2769083648617
 9102217H2612317MEX<01<<09378<1
 RODRIGUEZ<LUGO<<ELIEZER<<<<<<<

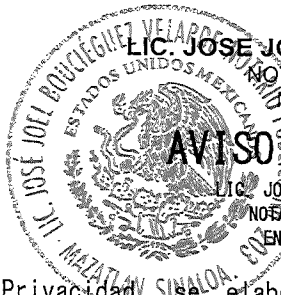


suscrito Licenciado JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE, Notario Público del Estado número 203 (doscientos tres), con ejercicio y residencia en este Municipio, **C E R T I F I C A:** Que la presente copia, concuerda fielmente con su original la cual doy fe haber tenido a la vista leído y devuelto a su interesado por manifestar necesitarlo para otros usos, para ser agregada al Legajo apéndice de la Escritura Pública número 3727 (tres mil setecientos veintisiete) del volumen VIII (octavo), Libro 2 (dos), pasada con esta fecha, ante este mismo oficio.

Mazatlán, Sinaloa, México, el día 26 (veintiséis) del mes de Octubre del año 2017 (dos mil diecisiete). DOY FE.

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 203
 DEL ESTADO DE SINALOA





LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA

AVISO DE PRIVACIDAD

LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 203
EN EL ESTADO DE SINALOA

Este Aviso de Privacidad, se elabora para dar cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, y esta Notaría Publica Número 203 (doscientos tres), en el Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con domicilio en Avenida Paseo Claussen numero 6 seis ALTOS, Colonia centro, Mazatlán, Sinaloa, tiene la finalidad de informarle el tipo datos personales que recabamos de usted, del uso, manejo y con quien los compartimos.

1.- Datos personales a recabar

Como cliente de alguno de nuestros servicios le podemos solicitar información personal, que varía según el caso, relativa a:

- Su nombre, dirección, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, y ocupación.
- Su correo electrónico y número telefónico.
- Sus datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros.
- Información sobre su cónyuge, ascendientes, descendientes, herederos, legatarios y beneficiarios.
- Comprobantes oficiales que acrediten su identidad y la información que Usted declara, así como su CURP y RFC.

Para que usamos sus datos personales?

Esta Notaría recaba y usa sus datos personales para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Confirmar su identidad.
- Entender y atender sus necesidades de carácter legal en materia notarial.
- Otorgar certeza y seguridad jurídica a los hechos y actos que celebra, como pueden ser: Operaciones traslativas de dominio relativas a compraventas, donaciones, permutas, adjudicaciones por herencia, adjudicaciones por remate, fideicomisos, constituciones de regímenes de propiedad en condominio, testamentos, trámites sucesorios, hipotecas, cancelaciones de hipotecas, ratificaciones de firmas, fes de hechos, cotejo de documentos, entre otros.
- Elaborar los instrumentos notariales de su interés.
- Brindarle asesoría legal.
- Cumplir con los requerimientos legales que le son aplicables.
- Verificar la información que nos proporciona.
- En su caso, los datos personales en tanto se integren a un documento notarial o legal generado en este despacho o ratificado por el mismo, podrán transferirse a entidades de gobierno para su trámite completo, lo cual el titular acepta y autoriza.

3.- Limitaciones en el uso o divulgación de su información personal

Usted puede limitar el uso y divulgación de su información personal a través de los siguientes medios:

- Presentando su solicitud personalmente en nuestro domicilio dirigida al Departamento de Privacidad, departamento encargado de la privacidad en ésta oficina.
- Enviando correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: notaria_203@hotmail.com
- Llamando al número telefónico (669) 1934968

4.- Acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o la revocación del consentimiento, podrán efectuarse presentado solicitud por escrito en nuestro domicilio dirigida al Departamento de Privacidad, departamento encargado de la privacidad, o bien, vía correo electrónico a notaria_203@hotmail.com o llamando al número (669) 1934968, en el entendido de que una vez plasmados en un instrumento notarial, no podrá Ud. ejercer sobre ellos ninguno de los referidos derechos, pudiendo hacerlo solamente respecto de los que se conservan en la base de datos de la Notaría.

COTEJADO

5.- Información compartida y Fines

Sus datos personales sólo son tratados por el personal adscrito a esta Notaría a efecto de elaborar los instrumentos públicos notariales que Usted solicita, por lo cual, sus datos personales no se transfieren a ningún tercero ajeno a ella, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes tales como los registros públicos, las autoridades tributarias, así como las autoridades judiciales o bien para la realización de algún trámite o la obtención de algún documento, ya sea por peritos valuadores o gestores, tales como avalúos, certificados de libertad de gravámenes, constancias de no adeudo tanto de predio como de agua, certificado de valor catastral y certificado de aportación de mejoras o de cualquier otro tipo de constancias o certificados.

6.- Cambios al presente aviso de privacidad

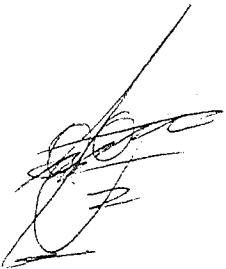
El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones por lo cual nos comprometemos a mantenerlo informado de tal situación en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo Claussen número seis ALTOS, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa. Mexico.

Contacto

Si usted tiene alguna duda sobre el presente Aviso de Privacidad, puede dirigirla a

- La dirección de correo electrónico notaria_203@hotmail.com
- La dirección de correo postal dirigida a Notaría Pública Número 203 (doscientos tres) Mazatlán, Sinaloa, Departamento de Privacidad, departamento encargado de la privacidad en ésta oficina.
- Al teléfono (669) 1934968

Asimismo, ponemos a su entera disposición copias del presente aviso de privacidad en nuestro domicilio ubicado en: Avenida Paseo Claussen número 6 seis ALTOS, Colonia centro, Mazatlán, Sinaloa.



LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO No. 203
MAZATLÁN, SINALOA



- 18 -

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ, EN ESTAS 18 (DIECIOCHO) HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADO, FIRMADO Y COTEJADO CONFORME A LA LEY, PARA USO DE COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA EN EQUIPOS DE BOMBEO ARCO CABO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. -----

MAZATLAN, SINALOA, MEXICO, EL DIA 26 (VEINTISEIS) DEL MES DE OCTUBRE DEL 2017. (DOS MIL DIECISIETE).- DOY FE. -----



LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 203
DEL ESTADO DE SINALOA



ESCRITURA PÚBLICA No. 3727
LIBRO: 2
VOLUMEN: VIII
FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2017.

COTEJADO

11/11/11

11/11/11

11/11/11



Boleta ingreso de inscripción

2018000004860074

Número Único de Documento

BOLETA DE INGRESO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES		
FME	Nombre/Denominación razón social	Antecedente físico
N-2017089412	SIBMA SISTEMAS E INGENIERIA DE BOMBEO INDUSTRIAL, MARITIMO Y AGRICOLA PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	

DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	Modalidad
201800000486	04/01/2018 11:38:50 T.CENTRO	JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE	Ventanilla

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo documento
S/N	Oficio

QUIEN LO EXPIDIO		
Fedatario / Autoridad	Tipo fedatario	Adscripción
José Joel Boucieguez Velarde	Notario Publico	Sinaloa - Mazatlán

ACTOS SOLICITADOS PARA INSCRIPCIÓN			
FME	Forma precodificada	Nombre acto	Fecha ingreso
N-2017089412	M26-Rectificación/Cancelación de Inscripciones/Anotaciones	Rectificación de inscripción	04/01/2018 11:38:42 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Importe a pagar	Importe pagado	Fecha
\$249.12	\$249.12	04/01/2018 11:38:42 T.CENTRO

Detalle de pago		
Importe	Fecha de pago	Línea de captura
\$249.12	14/12/2017 12:00:00 T.CENTRO	15-0254416

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180104173850.7703Z	wx/QDkhVewXlHUbMDOI2XYMEyLleArSX3T9T6xO +z03ICEud068wxFbomUqBdfE7PnFmc0Cnxytsc6T0n5kD6rVHjvCKkE4Z2D0jLzRkvsPZV2JfF5vzXdl/ 0o0+xxr10iluxzh0OdomKck1iJfXdpPPwXR5uUwRGXmCROUEBAzqpsrVtkrEZ/ 3xJZWEZE+VqCsk1ioXy0Clg34rMkDoqCVxcn8Z6treC4Vu2in/EPx2WBsmRkFsnYe1j1KJ55cJW9kj/ +e5MA9zydssvcWjNYUljppqSb8Oa57QSnXLktjPzJddi3pEVTqak6wkrzrd5GxKgye2Og90+q+TA==



Registro Público de Comercio

Mazatlán



Boleta ingreso de inscripción

2018000004860074

Número Único de Documento

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBIO EL TRÁMITE

Nombre

RODOLFO RODRIGUEZ NOVOA

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Mazatlán



Boleta ingreso inscripción

2018000048600C4

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017089412	SIBMA SISTEMAS E INGENIERIA DE BOMBEO INDUSTRIAL, MARITIMO Y AGRICOLA PROFESIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante de Documento
201800000486	04/01/2018 11:38:42 T.CENTRO	JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
S/N	Oficio

Fedatario / Autoridad
José Joel Boucieguez Velarde

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017089412	M26-Rectificación/Cancelación de Inscripciones/Anotaciones	Rectificación de inscripción	04/01/2018 11:38:42 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20270333	04/01/2018 11:42:34 T.CENTRO	\$249.12

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180104174313.5074Z	2ridEwFIKnJpizGOK8Wb5hCK7fCz5bFgLKf2CXstFknbXZaDMVK0w11BbhI7F9kJqE1nX44PndpgcB24peHoFQBvFNWWowpG2yQidODfYMemMz827XP5FsoVKDioTrXyFIMZSjvGzGA2yBlzmC15oaVFnSaOqP9XxSR8pkGZjcG4Ess3HsNhW1vB7wTZqoPjQfKPJBCi5pWwH2BA==

FIRMÓ	
Responsable de oficina	
RODOLFO RODRIGUEZ NOVOA >21192312 DgN474hhINNRGY/COeJOgQO+FFE= OIN0v/5BAXLMo537hVlo9lcPkj1Z0rkiPPciFyOgv5/Z5Dw4YQmSONE +i0AgOKORdYknKfciBOFX36Ggpllf4nT0393iyO568CD6ffa2Xg+osodisOyo4Zk+sltVf1yIHjWcSkXYc/5SEq4HkglgDed/ cUppgsWgF2UE216XhI29lvw8JlIna3JLh9lxBAGr8mDRCFXfwzZci8apM0NkgBNN2Ib	

C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD.
PRESENTE:

Refiriéndome a la escritura pública número 3567, del Volumen VIII, Libro 2, de fecha 18 de octubre del 2017, relativa a la CONSTITUCION de una SOCIEDAD MERCANTIL, denominada SIBMA SISTEMAS E INGENIERIA DE BOMBEO INDUSTRIAL, MARITIMO Y AGRICOLA PROFESIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud de los señores ELIEZER RODRÍGUEZ LUGO Y MIGUEL ALEXIS AGUILAR LOPEZ.

La cual fue debidamente inscrita en esa Oficina Registradora bajo el número de Folio Mercantil Electrónico N-2017089412 (N GUION DOS CERO UNO SIETE CERO OCHO NUEVE CUATRO UNO DOS), con fecha 08 (OCHO) de Noviembre del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

Ahora bien, por un error involuntario se describió el Artículo Transitorio inciso Segundo de la siguiente manera:

— SEGUNDA. - Se designa Comisario de la Sociedad al señor ELIEZER RODRÍGUEZ LUGO.

SIENDO LO CORRECTO:

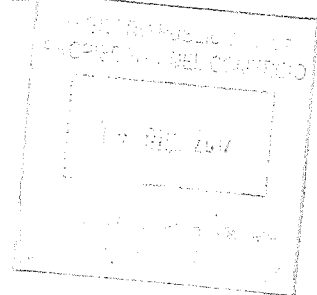
— SEGUNDA. - Se designa Comisario de la Sociedad a la señora CATHERINE ZULEYCA BELTRAN AGUILAR. _____

Lo anterior, lo hago del conocimiento de esa Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, a fin de que se tenga a bien agregar el presente Oficio Aclaratorio, a la Inscripción arriba mencionada, para que forme parte de la misma, y se corra la anotación marginal correspondiente.

Ruego a usted, aceptar la corrección solicitada, agradeciendo de antemano la atención que sirvan darle a la presente, no sin antes ofrecerles mi atenta consideración distinguida.

Mazatlán, Sin., 13 de diciembre de 2017

LIC. JOSE JOEL BOUTEGUEZ VELARDE
NOTARIO PUBLICO NO. 203
DEL ESTADO DE SINALOA



C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD.
PRESENTE:

Refiriéndome a la escritura pública número 3567, del Volumen VIII, Libro 2, de fecha 18 de octubre del 2017, relativa a la CONSTITUCION de una SOCIEDAD MERCANTIL, denominada SIBMA SISTEMAS E INGENIERIA DE BOMBEO INDUSTRIAL, MARITIMO Y AGRICOLA PROFESIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud de los señores ELIEZER RODRÍGUEZ LUGO Y MIGUEL ALEXIS AGUILAR LOPEZ.

La cual fue debidamente inscrita en esa Oficina Registradora bajo el número de Folio Mercantil Electrónico N-2017089412 (N GUION DOS CERO UNO SIETE CERO OCHO NUEVE CUATRO UNO DOS), con fecha 08 (OCHO) de Noviembre del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

Ahora bien, por un error involuntario se describió el Artículo Transitorio inciso Segundo de la siguiente manera:

----- SEGUNDA. - Se designa Comisario de la Sociedad al señor ELIEZER RODRÍGUEZ LUGO.

SIENDO LO CORRECTO:

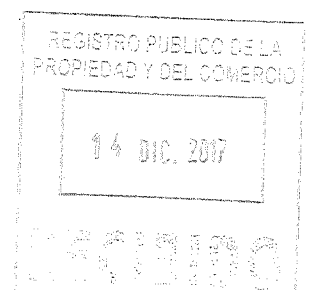
----- SEGUNDA. - Se designa Comisario de la Sociedad a la señora CATHERINE ZULEYCA BELTRAN AGUILAR. -----

Lo anterior, lo hago del conocimiento de esa Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, a fin de que se tenga a bien agregar el presente Oficio Aclaratorio, a la Inscripción arriba mencionada, para que forme parte de la misma, y se corra la anotación marginal correspondiente.

Ruego a usted, aceptar la corrección solicitada, agradeciendo de antemano la atención que sirvan darle a la presente, no sin antes ofrecerles mi atenta consideración distinguida.

Mazatlán, Sin., 13 de diciembre de 2017.

LIC. JOSE JOEL BOUCHEZ VELARDE
NOTARIO PUBLICO NO. 203
DEL ESTADO DE SINALOA



C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD.
PRESENTE:

Refiriéndome a la escritura pública número 3567, del Volumen VIII, Libro 2, de fecha 18 de octubre del 2017, relativa a la CONSTITUCION de una SOCIEDAD MERCANTIL, denominada SIBMA SISTEMAS E INGENIERIA DE BOMBEO INDUSTRIAL, MARITIMO Y AGRICOLA PROFESIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud de los señores ELIEZER RODRÍGUEZ LUGO Y MIGUEL ALEXIS AGUILAR LOPEZ.

La cual fue debidamente inscrita en esa Oficina Registradora bajo el número de Folio Mercantil Electrónico N-2017089412 (N GUION DOS CERO UNO SIETE CERO OCHO NUEVE CUATRO UNO DOS), con fecha 08 (OCHO) de Noviembre del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

Ahora bien, por un error involuntario se describió el Artículo Transitorio inciso Segundo de la siguiente manera:

----- SEGUNDA. - Se designa Comisario de la Sociedad al señor ELIEZER RODRÍGUEZ LUGO.

SIENDO LO CORRECTO:

----- SEGUNDA. - Se designa Comisario de la Sociedad a la señora CATHERINE ZULEYCA BELTRAN AGUILAR. -----

Lo anterior, lo hago del conocimiento de esa Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, a fin de que se tenga a bien agregar el presente Oficio Aclaratorio, a la Inscripción arriba mencionada, para que forme parte de la misma, y se corra la anotación marginal correspondiente.

Ruego a usted, aceptar la corrección solicitada, agradeciendo de antemano la atención que sirvan darle a la presente, no sin antes ofrecerles mi atenta consideración distinguida.

Mazatlán, Sin., 13 de diciembre de 2017

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ VELARDE
NOTARIO PUBLICO NO. 203
DEL ESTADO DE SINALOA



